

**RESOLUCIÓN No. 02-347
(Bucaramanga, 15 de junio de 2021)**

Por medio de la cual se conceden Vacaciones Colectivas al personal Docente de Carrera, de las Unidades Tecnológicas de Santander

EL RECTOR DE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER
En uso de sus atribuciones legalmente conferidas, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Académico de las Unidades Tecnológicas de Santander, mediante Acuerdo No. 03- 042 del 29 de septiembre de 2020, adoptó el calendario académico para el primer periodo académico de 2021 para los niveles Técnico, Tecnológico y Universitario modalidad presencial en las jornadas diurnas y nocturnas, y Acuerdo No. 03-029 del 03 de junio de 2021, por el cual se modificó parcialmente el calendario académico modalidad presencial, para el primer periodo académico de 2021 de las Unidades Tecnológicas de Santander.

Que el Acuerdo Número 01-032 del 19 de septiembre de 2019 del Consejo Directivo por el cual se adoptó el Estatuto Docente de las Unidades Tecnológicas de Santander, en su artículo 67, establece que: Los docentes de carrera tendrán derecho a treinta (30) días de vacaciones por cada año completo de servicios, de los cuales quince (15) días serán hábiles continuos y quince (15) días calendario. Lo anterior acorde a las normas legales que regulen la materia.

Que el doctor **EDGAR PACHON ARCINIEGAS**, en su calidad de Secretario Técnico del Consejo Académico, mediante comunicación número 11-368 de fecha 04 de junio de 2021, informó a la Directora Administrativa de Talento Humano, que el Consejo Académico de las Unidades Tecnológicas de Santander, en sesión virtual ordinaria realizada el día 01 de junio de 2021, determinó el periodo de vacaciones de mitad de año para los docentes de planta de las Unidades Tecnológicas de Santander, a partir del 06 de julio de 2021, y hasta el día 21 de julio de 2021.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder quince (15) días calendario de vacaciones colectivas a los docentes de carrera de las Unidades Tecnológicas de Santander, así:

NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA
ALVARADO JAIMES RICARDO	91,286,771
AMAYA CORREDOR CARLOS ALBERTO	13,927,116
BOTELLO CASTELLANOS LUIS HERNANDO	13,824,668
CARVAJAL SALAMANCA ROBERTO	91,255,574

NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA
CASTEX CYRIL JEAN ROGER GERARD	341,723
CORZO RUIZ CARLOS LIZARDO	91,216,049
GARCIA GOMEZ ANDRES MAURICIO	91,298,414
GOMEZ TAPIAS JAIRO	91,229,361
GONZALEZ FABIO ALFONSO	91,478,573
GONZALEZ LOPEZ SANDRA YOHANNA	37,898,593
GUZMAN DUQUE ALBA PATRICIA	30,329,089
HERNANDEZ ALVAREZ EDWIN ANDRES	1,095,800,532
LOPEZ CARVAJAL ALVARO	91,218,247
LOPEZ RUEDA PEDRO PABLO	91,213,562
MARIN ALFONSO JEISON	13,719,111
REYES JIMENEZ MILTON	13,839,077
RINCON QUINTERO ARLY DARIO	9,692,017
RODRIGUEZ GOMEZ GUILLERMO ANDRES	91,520,182
RUEDA GOMEZ KAROL LISETTE	1,098,646,247
RUIZ OCHOA MAURICIO ANDRES	91,498,968
SANMIGUEL MARIN EDUARDO	13,833,498
SARMIENTO ALVAREZ LUIS OMAR	91,267,002
SOLANO RUIZ LUZ MARIA	63,316,405
SUAREZ BARAJAS SERGIO	91,520,059
TAVERA CASTILLO NANCY	30,208,708

ARTICULO SEGUNDO: Los docentes de carrera de la Institución a que se refiere el artículo que antecede, disfrutarán de quince (15) días calendario de vacaciones, desde el martes seis (06) de julio de 2021 y hasta el miércoles veintiuno (21) de julio de 2021, regresando a sus obligaciones el jueves veintidós (22) de julio de 2021, de conformidad con la parte motiva del presente acto.

ARTICULO TERCERO: Los docentes de carrera de la Institución, relacionados en el artículo primero de la presente Resolución, antes de salir a disfrutar las vacaciones concedidas, deberán satisfacer las obligaciones académicas y administrativas que correspondan al ejercicio del respectivo empleo.

ARTICULO CUARTO: Comuníquese a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Institución para el reconocimiento y pago del periodo vacacional a los docentes de carrera a quienes se les concede el presente periodo vacacional.



Unidades
Tecnológicas
de Santander

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en la ciudad de Bucaramanga, a los quince (15) días del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021).


OMAR LENGERKE PEREZ
RECTOR

Revisó: *Sonnia Yaneth García Benítez/Directora Administrativa de Talento Humano* 
Proyectó María Fernanda Rengifo/CPSP/DATH



VIGILADO Ministerio de Educación Nacional